

3342-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 2549-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento procedió a indicarle al partido Movimiento Libertario que no era posible la acreditación de las nóminas de delegados territoriales propietarios y adicional, toda vez que en su totalidad la misma no cumplía paridad, al haberse designado cuatro hombres y dos mujeres, sean Alonso Ramírez Rodríguez, Yessenia Ramírez Salas, Luis Gabriel Maroto Espinoza, Lennys Melissa Coronado Pérez, Jonathan Porras Montero y Karol Patricia Avalos Bermúdez, estando esta última civilmente registrada como un varón.

Posteriormente en fecha ocho de setiembre de dos mil veintiuno se recibe oficio sin número de la misma fecha mediante la cual el partido Movimiento Libertario indica que con respecto a la señora Karol Patricia Avalos Bermúdez, su sexo registral se debe a un error de Registro Civil desde el momento de su nacimiento, situación que había sido solventada ante dicho Registro desde abril del presente año, sin embargo, la certificación correspondiente sería entregada en seis días hábiles, no pudiendo aportarla adjunta al oficio que nos ocupa, no obstante lo anterior este Departamento procedió a consultar en el Departamento de Actos Jurídicos, en donde informaron que lo indicado por el partido político era real y que el error presentado en el registro de la señora Avalos Bermúdez fue debidamente solventado desde el mes de abril, en virtud de lo anterior, este Departamento procede a acreditar la estructura designada por el partido de cita la cual queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON MONTES DE ORO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603340845	ALONSO RAMIREZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604630875	KEYSI VANESSA RODRIGUEZ ZAPATA	SECRETARIO PROPIETARIO
603580434	LUIS GABRIEL MAROTO ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
604790960	LENNYS MELISSA CORONADO PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
604590892	JAIRO ESTEBAN MEJIA CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE

602560393 DENIA MUÑOZ LOPEZ TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207340750	KARLA DE LOS ANGELES CARRILLO MUÑOZ	FISCAL PROPIETARIO
603320564	EDDER ELIO ULLOA ORTIZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603340845	ALONSO RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
206780613	JONATHAN JOSE PORRAS MONTERO	TERRITORIAL
604790960	LENNYS MELISSA CORONADO PEREZ	TERRITORIAL
603580434	LUIS GABRIEL MAROTO ESPINOZA	TERRITORIAL
603570148	YESSENIA RAMIREZ SALAS	TERRITORIAL
604220328	KAROL PATRICIA AVALOS BERMUDEZ	ADICIONAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día el treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg

C: Expediente N.º 005-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: (18444,17647) -2021.